



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº073 - 2019- MPJB/GAF



Jorge Basadre, 05 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°193-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N°512-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM/MPJB, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Informe N°054-2019-TIC-GAF/MPJB, del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N°536-2019-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Memo N°136-2019-MPGJ/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°567-2019-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, sobre reconocimiento de obligaciones contraídas según Orden de Servicio N°212-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/ MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 17º denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, y cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se traté de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante Orden de Servicio N°212-2019 de fecha 07 de marzo del 2019, se contrata los servicios de Alquiler de camioneta doble cabina 4x4 maquina seca con el proveedor D&D GRUPO MIRAMAR SAC para la Actividad de Mantenimiento Periódico de la Carretera Tramo Pueblo Cinto - Pueblo de Caoña, Provincia Jorge Basadre - Tacna;

Que, mediante Informe N°529-2019-GDTI-GM/MPJB, de fecha 20 de mayo del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otorga la conformidad de servicios a satisfacción y cumplimiento de la ejecución contractual, por lo que solicita el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante Informe N°193-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Contabilidad, pone de conocimiento que no es posible devengar el expediente administrativo con Registro SIAF N°352, que corresponde a la Orden de Servicio N°212-2019, por el monto de S/. 7,200.00 soles por concepto de servicio de alquiler de camioneta para la Actividad de Mantenimiento Periódico de

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº073 - 2019- MPJB/GAF

la Carretera Tramo Pueblo Cinto – Pueblo de Caoña, Provincia Jorge Basadre – Tacna, debido que en el registro SIAF N°352 está por el monto de S/. 6,000.00 soles, por lo que difiere el monto con la orden de servicio, aparentemente por problemas técnicos de interfaz entre el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA y Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por lo se recomienda el informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, sobre el asunto materia de opinión;

Que, mediante Informe N°512-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 06 de agosto del 2019 de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa que se tiene problemas técnicos a nivel de Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA y Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF en el proceso de interfaz, en la operación de rebajas y ampliaciones del Certificado de Crédito Presupuestario N°272, de fecha 12 de marzo del 2019, por lo que solicita opinión técnica de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N°054-2019-TIC-GAF/MPJB de fecha 07 de agosto del 2019 informa que de acuerdo a la revisión del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA existen problemas técnicos en el proceso de interfaz con Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por los registros de rebaja y ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario N°272, desarrollados por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y concluye que no es posible atender técnicamente y menos efectuar adulteraciones a nivel del sistema, por lo que es responsabilidad de los operadores del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA;

Que, mediante Informe N°567-2019-MPJB/GAF-SGL y GP de fecha 23 de agosto del 2019 de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, solicita que se autorice nuevo registro a nivel del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, mediante acto resolutivo, debido que se tiene que dar cumplimiento de la obligación contraída por el servicio prestado a la entidad, debido a problemas técnicos suscitados a nivel del sistema, el cual no es posible superarlo según los informes adjunto al expediente administrativo;

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42º de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responde a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6º, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y en estricta observancia del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la obligación contraída por el importe total de S/. 7,200.00 soles (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles), según Orden de Servicio N°212-2019 de fecha 07 de marzo del 2019 a favor de D&D GRUPO MIRAMAR SAC, por concepto de prestación de servicios del Alquiler de Camioneta, de acuerdo lo prescrito en la parte considerativa.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial el nuevo registro de compromiso, Sub Gerencia de Contabilidad el devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº073 - 2019- MPJB/GAF



presupuestal y financiera y de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para los fines respectivos.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ingeniero Milber E. Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
SGL y GP
Archivo

